

Contenido más significativo de las respuestas recibidas:

Desde el punto de vista ambiental, el contenido de las respuestas recibidas se basa en la necesidad de atenuar las posibles perturbaciones sonoras, evitar procesos de contaminación atmosférica generados por la explotación y elaborar un plan de restauración paisajística que integre cromática y topográficamente la cantera en el entorno.

El ICONA, en su respuesta, señala textualmente que «no cabe formular, independientemente de los resultados del preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, ningún comentario al respecto».

La Sociedad Española de Ornitología indica en su respuesta que la explotación proyectada «no afecta de forma especial a ningún Área de importancia internacional para las aves. Por tanto, no parece a priori necesario tomar medidas específicas en este sentido». No obstante, considera imprescindible que «las torres de conducción eléctrica previstas lleven aisladores suspendidos».

El Ayuntamiento de Valdeolea se manifestó a favor de la construcción de la cantera.

ANEXO III

Resultado de la información pública del Estudio de Impacto Ambiental

Durante el período de información pública, se presentaron un total de seis alegaciones, de las que únicamente tres de ellas se efectuaron en plazo. Estas fueron formuladas por:

Don Eugenio Real Campo.
Coordinadora Afectados y Defensa de Matarrepudio.
Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea.

Posteriormente y fuera de plazo se formularon alegaciones por parte de:

Don Miguel Herrera Cañizo.
Don Adolfo Rodríguez Fernández.
Doña Genoveva Moguelos.

A pesar de su presentación fuera de plazo legalmente establecido para el mencionado trámite de información pública dichas alegaciones también fueron tomadas en consideración para la redacción de la presente Declaración de Impacto Ambiental, al igual que los escritos remitidos a esta Dirección General por la Coordinadora para la Defensa de Matarrepudio el 15 de julio de 1992 y el 15 de marzo de 1993.

A favor del proyecto de explotación se manifestó el Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea. Las restantes alegaciones se oponen al proyecto, razonándose en temas ambientales, la generación de polvo, ruido e impacto paisajístico que generará la ejecución del proyecto. Igualmente y en estas alegaciones también se exponen argumentos de carácter no ambiental.

El día 5 de mayo de 1993 y posteriormente al período de información pública se recibió en esta Dirección General denuncia formulada por la Coordinadora para la Defensa de Matarrepudio relativa a la posible afectación de la cantera a la toma de agua potable de dicha localidad, denuncia que fue tomada en consideración para la elaboración de la presente Declaración.

ANEXO IV

Resumen y análisis del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación para ofitas denominado «Buenavista», en Matarrepudio, término municipal de Valdeolea (Cantabria), clasifica los impactos entre negativos y positivos.

Como negativos señala fundamentalmente los impactos generados por el ruido y las vibraciones y la generación de vertidos. Todos ellos quedan reducidos en magnitud dada la no utilización de explosivos, el no lavado de material y la adopción de medidas correctoras tanto directamente aplicadas en la maquinaria tales como captadores de polvo, como al medio físico (pantallas vegetales, ubicación de la cantera..., etc.)

Entre los impactos positivos el Estudio de Impacto Ambiental destaca esencialmente el crecimiento de la actividad económica: Matarrepudio sólo cuenta en la actualidad con 16 habitantes, La Haya con 7 y Rebolledo con 5. A favor de dicha tesis se manifiesta también el Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea, tanto durante el período de consultas como durante el trámite de Información Pública.

Análisis del contenido:

Si bien en un principio el estudio presentado por el promotor poseía importantes lagunas de información, al completarse con la información solicitada por la Dirección General de Política Ambiental se considera

detallado, correcto y concreto, cumpliendo lo contemplado en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, sobre Evaluaciones de Impacto Ambiental y su Reglamento de aplicación (Real Decreto 1131/1988).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17982 RESOLUCION de 9 de junio de 1993, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia el Premio «San Raimundo de Peñafort».

Por acuerdo del Pleno de Numerarios de la Corporación, de fecha 15 de febrero de 1993, y con el mecenazgo de la Fundación Banesto, la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación ha instituido un premio denominado «San Raimundo de Peñafort», que tiene por objeto fomentar la creación en materia jurídica y galardonar las obras que lo merezcan.

En virtud de ello, se convoca el citado premio de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán aspirar al premio los autores de obras monográficas, originales e inéditas, que versen sobre un tema monográfico de Derecho de obligaciones y contratos.

Segunda.—El premio estará dotado con la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Tercera.—Las obras presentadas a concurso habrán de estar escritas en alguna de las lenguas oficiales de España o de sus Comunidades Autónomas o en las de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Deberán presentarse en forma rigurosamente anónima, distinguiéndose con un lema cuya identificación se encontrará en una plica cerrada y sellada, en la que se hará constar el nombre, apellidos, el domicilio del autor y el primer renglón de su trabajo.

Cuarta.—Las obras que se presenten al premio habrán de poseer una extensión mínima de 300 folios mecanografiados a un solo espacio y no podrán ser o haber sido tesis doctorales.

Quinta.—En ningún caso podrán aspirar al premio los Académicos de número de la Corporación.

Sexta.—Los trabajos habrán de presentarse en la Secretaría de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (Marqués de Cubas, número 13, 28014 Madrid) antes de las veinte horas del día 30 de diciembre de 1993.

Séptima.—El premio será discernido por una Comisión constituida por cinco Académicos de número elegidos por el Pleno de la Real Academia.

Octava.—Por mayoría de la Comisión, el premio podrá ser declarado desierto.

Novena.—La concesión del premio y el autor premiado serán dados a conocer en sesión pública que celebrará la Corporación antes del día 30 de junio de 1994.

Décima.—Los trabajos no premiados serán devueltos a sus respectivos autores.

Madrid, 9 de junio de 1993.—El Académico, Secretario general, Luis Díez-Picazo y Ponce de León.

17983 RESOLUCION de 22 de junio de 1993, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Suscrito con fecha 25 de mayo de 1993 el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Acuerdo que se adjunta.

Madrid, 22 de junio de 1993.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menéndez i Pablo.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION
Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 25 de mayo de 1993.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Alvaro Marchesi Ullastres, Secretario de Estado de Educación.

Y de la otra, el excelentísimo señor don Victorino Mayoral Cortés, Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, reconociendo recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento

EXPONEN

1. El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura han desarrollado conjuntamente durante los últimos años diversos programas educativos que han contribuido eficazmente a la mejora y promoción de aquellos aspectos del sistema educativo que, por sus características, requieren de una actuación coordinada de ambas Administraciones con el máximo aprovechamiento de los medios y recursos disponibles.

2. El Plan de Desarrollo Regional de Extremadura para el período 1992/1995 pone de manifiesto todavía los bajos niveles de cualificación de importantes sectores de población y la necesidad de modificar esta situación, mediante la incorporación de nuevos métodos y tecnologías en la educación de adultos y en los programas de formación para el empleo.

3. En la actualidad, el interés de ambas Administraciones se centra en desarrollar acciones que conduzcan a una rápida y efectiva implantación de la LOGSE y, en especial, a la anticipación de determinados programas que permitan a los jóvenes extremeños un progreso dinámico en el aprendizaje de idiomas y en la utilización de las nuevas tecnologías informáticas y de la comunicación en general.

En consecuencia, y dado que las acciones promotoras de desarrollo regional están en relación directa con la capacidad de consenso y concertación de los diferentes Organismos con responsabilidades para llevar a cabo proyectos conjuntos, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autónoma, suscriben el presente Convenio de Cooperación, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.—En los términos descritos en los anexos I y II se desarrollarán los proyectos:

I. Proyecto de desarrollo de una infraestructura para la formación a distancia basada en tecnologías de la información y de la comunicación destinada a la educación de adultos, formación para el empleo y apoyo de otros programas educativos.

II. Extensión acelerada del proyecto «Atenea» y de la enseñanza de los idiomas en los Centros públicos de Enseñanza Primaria.

En el anexo III se especifican los aspectos financieros.

Segunda.—I. Se constituye una Comisión de Dirección del Convenio, integrada por ocho miembros, cuatro representando al Ministerio de Educación y Ciencia y cuatro representando a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. La Comisión de Dirección acordará la constitución de Comisiones técnicas para cada uno de los proyectos convenidos y la designación del coordinador o coordinadora de cada uno de ellos.

Tercera.—Las funciones de la Comisión de Dirección serán las siguientes:

- Dirección y seguimiento de los proyectos incluidos en el Convenio.
- Evaluación de los resultados y formulación de propuestas para la introducción de modificaciones, mejoras o ampliaciones.
- Estudio de propuestas para la aplicación del programa de enseñanza de idiomas en la totalidad de los Centros que desarrollan los proyectos «Atenea» y «Mercurio».
- Estudio de alternativas para una formación complementaria del profesorado y un esfuerzo del aprendizaje de los alumnos en idiomas mediante cursos intensivos de verano en la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en los países que se determinen.

La Comisión podrá recabar cuantas informaciones y colaboraciones sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Cuarta.—La Comisión de Dirección deberá reunirse, al menos, dos veces durante cada curso académico, sin perjuicio de hacerlo a requerimiento de alguna de las partes.

Quinta.—Si alguna de las partes firmantes aportara material inventariable, dicho material se entenderá cedido en depósito en la forma y condiciones que conste en cada proyecto específico. Esta aportación en depósito de material inventariable será, en todo caso, independiente de la financiación económica de ambas partes.

Sexta.—La formalización de este Convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes, Ministerio de Educación y Ciencia y Comunidad Autónoma de Extremadura, para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios, cuyas competencias tienen atribuidas y que ejercerán de acuerdo con las mismas.

Séptima.—En la información pública que cada una de las partes elabore, se consignará expresamente la referencia al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Comunidad Autónoma de Extremadura en las mismas condiciones como Entidades que patrocinan conjuntamente las actuaciones en los proyectos convenidos.

Octava.—El presente Convenio, que se supedita a la aprobación del proyecto «Euroform», tendrá vigencia indefinida, salvo la denuncia del mismo por alguna de las partes con tres meses de antelación.

Los proyectos objeto del Convenio podrán variar cada curso académico y se desarrollarán en el anexo correspondiente, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Dirección, aprobado por ambas partes.

Del presente Convenio se redactan dos ejemplares idénticos, uno para cada parte y a un solo efecto, firmados en lugar y fecha *ut supra*.—El Consejero de Educación y Juventud, Victorino Mayoral Cortés.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

ANEXO I

Diseño del proyecto

Título: Proyecto de desarrollo de una infraestructura para la formación a distancia basada en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

0. Introducción:

La fecha de 1993 supone un gran desafío para satisfacer la demanda europea de cualificaciones en todos los niveles, en particular en el ámbito tecnológico. Una herramienta que permitirá atender parte de esta demanda es sin duda la planificación y desarrollo de instrumentos e infraestructuras que hagan posible una formación a distancia de calidad.

La educación y formación deben proporcionar los medios necesarios para atender las necesidades crecientes de actualización y reciclaje. La formación permanente en la vida profesional se confirma como la vía idónea para conseguir lo anterior.

La formación permanente debe constituir un elemento decisivo en el desarrollo y en la adaptación de los Centros de formación y precisará de una más estrecha integración entre el entorno laboral y el Centro de formación, así como una mayor aptitud para ofrecer posibilidades de estudios flexibles.

En las regiones más desfavorecidas el logro de estas cualificaciones constituye un factor decisivo para el desarrollo económico y global. Este dato es especialmente cierto en el caso de las áreas rurales sobre todo en aquellas zonas en las que la accesibilidad a la información y a los recursos formativos sigue siendo un problema importante. La Comunidad Autónoma Extremeña presenta estas características.

La dispersión geográfica de la población extremeña justifica el empleo de métodos de enseñanza a distancia, además de los presenciales, que hacen de este proyecto un instrumento fundamental en el desarrollo de la formación profesional permanente.

Por otro lado, es sabido que el impacto de las acciones promotoras del desarrollo regional está en relación directa con la capacidad de consenso y concertación de los Organismos competentes para llevar a cabo proyectos en los niveles local, regional, nacional y europeo. Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia del Gobierno Español y la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de la Comunidad Autónoma Extremeña han propuesto a Euroform la financiación del proyecto que a continuación se desarrolla.

1. Objetivos principales:

1. Proporcionar a la Comunidad Autónoma Extremeña la infraestructura, formación de personal y materiales adecuados para el desarrollo de una oferta de formación flexible y a distancia dirigida a desempleados de larga duración, jóvenes y mujeres en busca de un primer empleo.

2. Intercambiar experiencias y materiales con otros países de la Comunidad Europea.

3. Dar soporte para cursos de inserción laboral en zonas rurales.

2. Participantes:

A) El Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (PNTIC) es una unidad del Ministerio de Educación y Ciencia creada en 1987 para la introducción de las tecnologías informáticas y audiovisuales en los Centros de enseñanza anteriores a la Universidad.

B) La Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura es el Organismo competente en materia de educación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura y responsable de la formación para el empleo en dicha Comunidad.

C) Eurostep. El canal educativo para Europa es una Asociación Europea de Usuarios de Satélites en la Educación y Programas de Formación. Eurostep es actualmente el principal agente en el campo de la educación y la formación a través de satélite.

3. Objetivos específicos:

Facilitar cinco Centros básicos de Formación Profesional distribuidos en las siguientes localidades: Mérida, Cáceres, Badajoz y uno en el polo de desarrollo de la zona de Plasencia-Navalmoral-Jarandilla, y otro en el polo de desarrollo de la zona de Don Benito-Herrera-Zafra.

Formar a lo largo de 1993 al personal necesario para el impulso, la gestión y el mantenimiento de cada aula.

Las aulas estarán ubicadas en locales proporcionados por la Junta de Extremadura y cada una de ellas estará equipada con:

Diez microordenadores de características no inferiores a las siguientes:

Microprocesador 386 de 33 Mhz.

4 Mb de memoria RAM.

Pantalla en color.

Tarjeta gráfica SuperVGA.

Ratón compatible Microsoft.

Disco duro de 60 Mb.

Unidad de disco de 3,5".

Sistema operativo MS-DOS 5.0.

Windows 3.1.

Una red de área local para compartir los recursos de conectividad, multimedia e impresión.

Un servidor de red con microprocesador 486, 8 Mb de RAM, disco duro de 200 Mb y dotado de tarjeta de sonido, altavoces y lector de CDROM.

Un módem multinorma (V21, V22, V22 bis y V23).

Una impresora láser o de inyección de tinta.

Un fax.

4. Metodología:

La formación a la que se alude en los objetivos principales del proyecto se logrará, fundamentalmente, a través de paquetes de recursos multimedia diseñados específicamente para la formación a distancia. Las aulas que soportarán la infraestructura tecnológica estarán a cargo de Agentes de Formación y Promoción de Empleo. Estos serán formados con anterioridad a la puesta en marcha de las aulas.

Está prevista la realización de sesiones de videoconferencia para configurar aulas virtuales. Se contempla la posterior conexión de los Centros creados al canal educativo del satélite Hispasat y el uso de la red mantenida por el Eurostep.

Los cursos impartidos localmente podrán grabarse y transmitirse vía satélite desde los estudios adecuados y podrán recibirse en las diferentes aulas.

El proyecto tendrá un efecto multiplicador al aunar la dimensión europea del mismo a través de los cursos citados, y un efecto regional al generalizar las redes telemáticas, siendo posible también el seguimiento de los programas formativos a través de programas de televisión con cobertura regional.

5. Transnacionalidad del proyecto y valor añadido:

En este proyecto se producirá un cierto número de paquetes de recursos para la formación. En diversos países europeos se desarrollan proyectos similares de educación flexible y a distancia usando tecnologías de la comunicación, con los que, contando con la infraestructura de Eurostep, se organizarán intercambios para adaptar los productos equivalentes y poder eventualmente utilizarlos.

El proyecto, además de la realización de videoconferencia con algunos de estos Centros, al igual que los proyectos del resto de los países, con-

templa también la adaptación de los productos para poder ser emitidos por la red de Eurostep, que cubre doce países.

Esta pluralidad y multiplicación de recursos, junto con las ventajas derivadas de la conectividad, son los valores añadidos al proyecto.

6. Presupuesto:

El presupuesto asciende a 195.750.000 pesetas.

Se ha propuesto al Fondo Social Europeo que la financiación necesaria se aporte de la siguiente forma:

65 por 100 a cargo de Euroform.

25 por 100 a cargo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10 por 100 a cargo del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO II

Proyecto de extensión acelerada del programa «Atenea» y de la enseñanza de los idiomas a los Centros públicos de Enseñanza Primaria

Los proyectos «Atenea» y «Mercurio» comenzaron su fase experimental en 1985 y fueron evaluados en el curso 1990/1991. A partir de ese momento iniciaron su fase de extensión.

El objetivo fundamental de ambos es la utilización de tecnologías informáticas y audiovisuales como medios didácticos y la introducción de bloques de contenidos en las diferentes áreas del conocimiento, tal y como propone el diseño curricular base publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha planificado la implantación global de la LOGSE, tratando de hacer llegar el uso didáctico de las nuevas tecnologías a todos los Centros escolares. Esto conlleva la obligatoriedad de las enseñanzas de idiomas en edades escolares más tempranas. La Comunidad Autónoma de Extremadura considera esencial la atención a la enseñanza de los idiomas y la utilización de las nuevas tecnologías. La acción coordinada de ambas instituciones podría acelerar el ritmo de implantación de ambos aspectos. Para ello se acuerda:

a) Incorporar al proyecto «Atenea» un mayor número de Centros de los previstos por el Ministerio de Educación y Ciencia. Estos Centros incorporarán necesariamente el proyecto de idiomas, a través de actividades tanto medios audiovisuales como informáticos.

b) Número de Centros que se incorporarán al proyecto:

En la actualidad el número de Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura integrados en el proyecto «Atenea» es de 103 y de 70 en el proyecto «Mercurio». El censo total de Centros públicos no universitarios es de 707.

De los 52 Centros de Bachillerato existentes, 27 pertenecen al proyecto «Atenea» y 26 al proyecto «Mercurio». Los Centros de Formación Profesional están atendidos en sus necesidades informáticas y audiovisuales no sólo por el proyecto «Atenea» y «Mercurio» sino también por las especialidades de Formación Profesional.

El Ministerio de Educación y Ciencia incorporará para el próximo curso y para cada uno de los proyectos, cinco nuevos Centros en la provincia de Badajoz y tres en la de Cáceres, según convocatorias aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre de 1992.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, junto con el Ministerio de Educación y Ciencia, incorporarán mediante una acción conjunta 32 nuevos Centros, a través de la convocatoria pública correspondiente.

c) Cursos de formación:

Se celebrarán cinco cursos de formación, cada uno de ciento veinte horas, de las que noventa serán presenciales y se impartirán del 28 de junio al 16 de julio. Durante la fase práctica correspondiente a las treinta horas restantes, se realizará un trabajo monográfico consistente en el desarrollo de una programación de actividades para el aula. Estos cursos se llevarán a cabo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los tres primeros cursos irán dirigidos a todo el profesorado de idiomas firmante de los proyectos de los 32 Centros seleccionados, hasta un máximo de 80 Profesores en total.

Los otros dos cursos irán dirigidos a los responsables de medios informáticos de los Centros seleccionados tanto por la convocatoria del MEC como por la convocatoria conjunta, con un total de 40 Profesores asistentes.

Los responsables de medios audiovisuales correspondientes a la convocatoria del MEC para el proyecto «Mercurio» se incluirán en los planes generales de formación de la citada convocatoria.

d) Equipamiento:

Los Centros correspondientes a la convocatoria general del MEC recibirán el siguiente equipamiento:

Para el proyecto «Atenea»: Cinco ordenadores, dos impresoras, un módem de comunicaciones y el software correspondiente a las actividades que solicitan.

Para el proyecto «Mercurio»: Un magnetoscopio estacionario, un televisor, un camascopio con accesorios, vídeos y material de paso.

Los 32 Centros seleccionados en la convocatoria conjunta serán equipados con cinco ordenadores, dos impresoras, un módem de comunicaciones, el software adecuado a los proyectos que desarrollen, un televisor, un magnetoscopio y material de paso de idiomas.

e) Aportaciones:

El Ministerio de Educación y Ciencia equipará cinco Centros del proyecto «Mercurio» y cinco Centros del proyecto «Atenea» de la provincia de Badajoz; tres Centros del proyecto «Mercurio» y tres Centros del proyecto «Atenea» de la provincia de Cáceres. Además equipará con un televisor y un magnetoscopio a cada uno de los 32 Centros de la convocatoria conjunta.

El Ministerio de Educación y Ciencia aportará para los cinco cursos de formación los gastos correspondientes a ponentes y materiales.

La Junta de Extremadura equipará a los 32 Centros de convocatoria conjunta con cinco ordenadores y dos impresoras, así como el software adecuado a los proyectos de esta convocatoria. Correrán, además, a cargo de la Junta los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención de los asistentes a los cursos citados, así como los gastos que pudieran ocasionar los locales para la celebración de los mismos.

Las especificaciones de los equipos que se adquirieran serán siempre iguales o superiores a las adoptadas por el Ministerio de Educación y Ciencia en la compra anual correspondiente. En este sentido, el programa de Nuevas Tecnologías del MEC participará como asesor en la Comisión calificadora que la Junta de Extremadura constituirá para la evaluación de ofertas y adjudicación de equipos.

f) Memoria presupuestaria.

Ministerio de Educación y Ciencia.

Equipamiento para los proyectos «Mercurio» y «Atenea» en convocatoria ordinaria:

Cinco ordenadores, dos impresoras y módem de comunicaciones por Centro:

8 x 1.200.000 pesetas en Hardware = 9.600.000 pesetas

8 x 105.000 pesetas en Software = 840.000 pesetas

Magnetoscopio estacionario y televisor:

8 x 200.000 pesetas = 1.600.000 pesetas

Camascopio y accesorios:

8 x 220.000 pesetas = 1.760.000 pesetas

Videos y material de paso:

8 x 50.000 pesetas = 400.000 pesetas

Gastos de funcionamiento de la convocatoria general:

8 x 150.000 pesetas = 1.200.000 pesetas

Equipamiento para los Centros en convocatoria conjunta:

Magnetoscopio estacionario y televisor:

32 x 200.000 pesetas = 6.400.000 pesetas

Videos y material de paso (sólo proyecto de idiomas):

32 x 20.000 pesetas = 640.000 pesetas

Cursos de formación para la convocatoria conjunta:

5 cursos x 120 horas por curso x 5.500 pesetas por hora = 3.300.000 pesetas

3.000 pesetas de material por semana y por asistente x 120 asistentes x 3 semanas x 2 cursos = 2.160.000 pesetas

Estas contribuciones las realizará el MEC con cargo al programa presupuestario 18.09.422.0.

Junta de Extremadura:

Equipamiento para los Centros en convocatoria conjunta:

5 ordenadores, dos impresoras y módem de comunicaciones por Centro:

32 x 1.200.000 pesetas en Hardware = 38.400.000 pesetas

32 x 105.000 pesetas en Software = 3.360.000 pesetas

Gastos de funcionamiento de los Centros de la convocatoria conjunta:

32 x 150.000 pesetas = 4.800.000 pesetas

Cursos de formación correspondientes a la Junta de Extremadura para la convocatoria conjunta:

120 asistentes x 10.300 pesetas de alojamiento y manutención por día x 15 días por curso = 18.540.000 pesetas

120 asistentes x 200 kilómetros de media (ida y vuelta) x 3 viajes x 22 pesetas por kilómetro = 1.584.000 pesetas

Estas contribuciones las realizará la Junta de Extremadura con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

10.02.322 A.640.00.92: 43.680.000 pesetas.

13.01.321 A.220.00: 2.880.000 pesetas.

13.04.323 A.221.05: 18.540.000 pesetas.

13.01.321 A.640: 1.584.000 pesetas.

ANEXO III

Financiación

Para el año 1993 las aportaciones correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Junta de Extremadura, de acuerdo con las memorias presupuestarias de los anexos I y II, se concretan de la siguiente manera:

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

19.575.000 pesetas con destino al proyecto para el desarrollo de una infraestructura para la formación a distancia basada en nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.09.422.0.630, 18.103.422.0.630 y 18.09.422.0.226.06.

Con destino al proyecto de apoyo a la extensión acelerada del proyecto «Atenea» en los Centros públicos de Enseñanza Primaria con especial atención a la enseñanza de idiomas: 19.360.000 pesetas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.09.422.0.630 y 18.103.422.0.630; 5.860.000 pesetas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.09.422.0.226.06 y 1.200.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.422.0.229.

Total Ministerio de Educación y Ciencia: 45.995.000 pesetas.

Por parte de la Junta de Extremadura:

48.937.500 pesetas con destino al proyecto para el desarrollo de una infraestructura para la información a distancia basada en nuevas tecnologías de la información y la comunicación: 33.316.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.322A.640.00.92; 15.621.500 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 1994.

Con destino al proyecto de apoyo a la extensión acelerada del proyecto «Atenea» a los Centros públicos de Enseñanza Primaria con especial atención a la enseñanza de idiomas: 66.684.000 pesetas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo II.

Total Junta de Extremadura: 115.621.500 pesetas.

Ambas Instituciones gestionarán directamente las aportaciones que a cada una corresponden.

Mérida, 25 de mayo de 1993.—El Consejero de Educación y Juventud, Victorino Mayoral Cortés.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.